

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2016 – 00675.

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la anterior solicitud de acumulación de demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Estructurar las pretensiones de la demanda con estricto apego a lo expresado en el laudo arbitral de 24 de septiembre de 2020, lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza de la acción ejecutiva que pretende. Numeral 4° del artículo 82 *ejusdem*.

2. Aclarar en las pretensiones de la demanda el tipo de interés y el capital sobre el cual se pretende su causación, habida cuenta del título allegado. Numeral 4° del artículo 82 *ejusdem*.

3. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado. Artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

4. Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(5)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.016 Fijado el 11 DE FEBRERO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf8446a01fd8cac1f3e3dc8439e70ab9a4e169157cfab9aff8c4543f74ed508**

Documento generado en 10/02/2021 04:53:36 PM